MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 491.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS", ID N° 384.286.

Asunción, 03 de Septiembre de 2020.-

VISTO: La Nota de fecha 18 de agosto de 2020 (Exp. MIC N° 3.332/2020), remitida por la Municipalidad de Nueva Italia, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Contratación Directa por Excepción "Adquisición de Kits de Alimentos" para el Municipio de Nueva Italia, ID N° 384.286; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. Miguel Salcedo
Secretario General

Lo expresado por la Municipalidad de Nueva Italia, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: *"...En representación de la Municipalidad de Nueva Italia, nos dirigimos a Su Excelencia a fin de solicitar la autorización correspondiente para establecer el sistema de adjudicación POR EL TOTAL para la Adquisición de Kits de Alimentos, proceso que se encuentra programado dentro del portal del Sistema de Contrataciones Públicas con ID N° 384.286. La solicitud se realiza en el marco del Artículo 3° del Decreto 4929/2016, y el motivo responde a que si el proceso de adjudicación llega a realizarse por ítem, más de una*

empresa podría resultar adjudicada y el empaque de los productos para el Kit correspondiente correría a cuenta de la Municipalidad de Nueva Italia, lo que implica una manipulación excesiva de los mismos antes de su entrega final a las familias carenciadas, hecho que se pretende evitar por el alto riesgo de contagio COVID-19 que ello representa. Sin embargo, si la adjudicación se establece POR EL TOTAL, los protocolos sanitarios se establecerán en las bases y condiciones para que sea cumplido por el proveedor adjudicado y que los siete productos vengan cargados en una bolsa lista para su distribución con todas las medidas sanitarias exigidas".

Que, en la referenciada Nota, la Municipalidad de Nueva Italia ha comunicado a este Ministerio los productos afectados al citado proceso, entre los cuales se encuentran: Arroz, Fideo, Azúcar orgánica, Sal fina, Harina de trigo, Aceite vegetal comestible de girasol y Yerba; y que como bien se constata algunos productos forman parte de la nómina de productos detallados en el Anexo del Decreto N° 4.929/2016.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad (MIC).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 491.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS", ID Nº 384.286.

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentran reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Directa convocada por la Municipalidad de Nueva Italia.

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum Nº 42/2020, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por la Municipalidad de Nueva Italia.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 360 de fecha 31 de agosto de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar a la Municipalidad de Nueva Italia, en forma excepcional a emplear la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN POR EL TOTAL**, en el marco del proceso de Contratación Directa "Adquisición de Kits de Alimentos" del Municipio de Nueva Italia, ID Nº 384.286, solamente para los siguientes productos: Arroz, Fideo, Azúcar orgánica, Harina de trigo, Aceite vegetal comestible de girasol y Yerba, que incluye el Decreto Nº 4.929/2016, para la nómina de 20 productos.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Ang[illegible] Salcedo
Secretario General

LRCC/MS/mcp